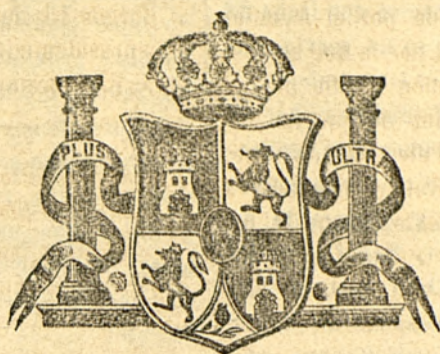


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 275.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) salió de París en la mañana de ayer con dirección á Madrid, continuando sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaron en esta Corte S. M. la Reina (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas, que en la tarde de ayer regresaron del Real Sitio de San Ildefonso.

Telegramas referentes al viaje de S. M. el Rey (q. D. g.)

París 1.º, 2'21 m.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

«S. M. y todo su séquito, el Duque y la Duquesa de Fernan Nuñez, el personal de la Embajada, el Consejo de Ministros de la República, los Prefectos de París y el Baron des Michels han asistido á la comida ofrecida por el Presidente de la República en honor del Rey de España.

S. M. llevaba el Gran Cordón de la Legion de Honor; Mr. Jules Grevy el Toison de Oro. S. M. ha sido constantemente objeto de las mas respetuosas atenciones.

Despues de la comida el Ministro de Trabajos públicos me ha declarado, de órden del Presidente del Consejo de Ministros, que deseando este Gobierno dar una prueba al de S. M. de su deseo de contribuir á estrechar las relaciones entre los dos Estados, había decidido reunir la Comision internacional que ha de examinar el proyecto de Canfranc.

El Presidente de la República y el Gobierno han insistido vivamente en

que S. M. permaneciera aun en París algunos dias; pero S. M. ha resuelto no demorar su regreso, y saldrá en el tren rápido mañana lunes, á las 8'45 de la mañana, en tres coches-salon del Estado que este Gobierno ha puesto á su disposicion, continuando directamente hasta la frontera.»

París 1.º, 10'45 m.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Embajador de España:

«S. M. acaba de salir en el tren rápido de esta mañana, y continúa su viaje directamente hasta Madrid.

Aunque S. M. recobró anoche el incógnito despues del banquete ofrecido en su honor por el Presidente de la República, este Gobierno ha puesto á su disposicion los tres vagones-salon del Estado, siendo objeto de las mas respetuosas atenciones.»

Burdeos 1.º, 8 n.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Cónsul de España:

«S. M. el Rey ha sido muy bien acogido en esta estacion, y acaba de salir sin novedad en tren especial para Irun.»

Bayona 1.º 11'5 n.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Cónsul de España:

«S. M. el Rey acaba de pasar en un tren especial: sin detenerse en esta ha continuado su viaje. La estacion se encontraba completamente llena de españoles, que han vitoreado con grandísimo entusiasmo á S. M. durante los brevisimos momentos del paso del tren.»

Irun 2, 12'5 m.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Director general de Obras públicas.

«S. M. llega en este momento sin novedad.»

San Sebastian 2, 1'40 m.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador:

«S. M. el Rey continúa su viaje sin novedad. En Irun ha sido recibido y aclamado con fervoroso entusiasmo: al llegar á esta, donde la lluvia copiosa

hacia temer que pocas personas bajasen á la estacion, S. M. debió recibir una gran sorpresa al ver que todas las clases del pueblo, incluso las mas distinguidas y elevadas, le esperaban con gran ansiedad para recibirle cariñosamente y vitorearle.

Nadie puede formarse idea del efecto que producía á las altas horas de la noche en medio de un sinnúmero de hachas encendidas y luces de bengala las continuas aclamaciones de todo un pueblo entusiasmado: no tengo frases bastantes para manifestar á V. E. la importancia de esta brillante y calurosísima recepcion.»

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama recibido á las 6 horas y 8 minutos de la mañana de hoy, me dice lo siguiente:

«A las cinco en punto de la tarde ha verificado su entrada en Madrid S. M. el Rey; desde tres horas antes se hallaban cerradas todas las tiendas y la mayor parte de los establecimientos industriales y fabriles, colgados los edificios públicos y los de la inmensa mayoría de los particulares. Una entusiasta concurrencia, de mas de 180.000 almas, ocupaba la estacion y el camino que habia de recorrer la comitiva régia, figurando entre la apiñada muchedumbre todas las clases sociales, innumerables comisiones del comercio, de los centros de enseñanza, representantes de todos los partidos monárquicos, extraordinario número de Oficiales y Jefes de todas las armas: en suma, la mitad de la poblacion, que desde la llegada de los Reyes hasta bastante despues de su entrada en el régio alcázar les ha vitoreado con las mas ardientes y repetidas demostraciones de entusiasmo. Puede afirmarse que desde las cinco hasta las seis un

viva continuado y unánime ha resonado en los oídos de S. M., no recordando nadie ovacion tan cariñosa y espontánea y tan imponente. Despues de llegar á Palacio SS. MM. han permitido que les saludaran todos los concurrentes, verificándose con este motivo una recepcion en que han figurado por igual magnates y menestrales, y desde las mas altas gerarquías del Estado hasta los estudiantes y obreros. Dadas ya las ocho de la noche ha terminado esta nueva demostracion y el entusiasmo público, y en este momento comienza la serenata que ofrecen á S. M. todas las músicas de la guarnicion, hallándose otra vez, á pesar de lo desapacible del tiempo, inmensa concurrencia en todos los alrededores del régio alcázar. Madrid recordará muy largo tiempo esta fecha fausta y memorable.»

Lo que he acordado hacer público por medio de este Boletín oficial para conocimiento y satisfaccion de los leales y pundonorosos habitantes de esta provincia, dispuestos siempre á asociarse con vivo entusiasmo á todo sentimiento noble y patriótico.

Burgos 3 de Octubre de 1883.

EL GOBERNADOR,
ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

SECCION DE CUENTAS MUNICIPALES.

Resúmen de los trabajos hechos por la Seccion durante el mes de Setiembre último.

Cuentas aprobadas definitivamente.....	59
Idem pasadas á informe de la Comision provincial.....	141
Idem en las cuales se ha formado pliego de reparos....	70
Idem en las que se ha propuesto la devolucion por mal formadas.....	4
Expedientes de incidencias de que se ha dado cuenta al Sr. Gobernador.....	51
Comunicaciones expedidas ...	350

Otro de los trabajos llevados á cabo desde el 7 de Enero de 1882 hasta el 30 de Setiembre último.

Cuentas examinadas por la Seccion..... 4943

ESTADO DE LAS MISMAS.

Aprobadas definitivamente.....	3622	}	4943
En el Tribunal de Cuentas.....	2		
En la Comision provincial para su informe..	323		
Devueltas á los cuenta-dantes por mal forma-das.....	18		
Pendientes de contesta-cion á pliegos de re-paros.....	679		
Pendientes de reintegro	299		
			Igual.

Clasificacion de las 7168 cuentas municipales que corresponden á los 512 Ayuntamientos de la provincia, á razon de 14 cada uno, que comprende el período desde el año de 1868-69 hasta el de 1881-82, ambos inclusive.

Aprobadas antes del 7 de Enero de 1882.....	57
Idem desde dicho dia hasta el 30 de Setiembre último.....	3622
Idem por las Juntas municipa-les, segun certificaciones....	781
Pendientes de contestacion á pliegos de reparos.....	679
Idem de acreditar los cuenta-dantes haber reintegrado al fondo municipal.....	299
Devueltas por mal formadas..	18
En la Comision provincial para su informe.....	323
En el Tribunal de Cuentas para su aprobacion.....	12
Para tramitar por primera vez como de nuevo ingreso.....	173
Descubierto de presentacion en que se hallan los Ayuntamien-tos.....	1224
Total.....	7168

OBSERVACIONES.

Además de las 4943 cuentas exami-nadas desde el 7 de Enero de 1882 hasta el 30 de Setiembre último, se han tramitado 791 expedientes de inciden-cias, 165 de nombramientos de delega-dos para la formacion de cuentas en igual número de distritos, y expedidose 15.143 comunicaciones, habiendo in-gresado los cuentadantes respectivos en arcas municipales como resultado de las 3622 cuentas aprobadas definiti-vamente la cantidad de 97.734 pesetas 41 céntimos.

Burgos 1.º de Octubre de 1883.
= El Jefe de la Seccion, Sebastian García. = V.º B.º = El Gobernador, Gazquez y Doral.

Lo que, de acuerdo con la Excma. Diputacion provincial, he dispuesto publicar en el Boletin oficial para co-nocimiento de los pueblos de esta provincia.

Burgos 1.º de Octubre de 1883.

EL GOBERNADOR,
ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

Circulares.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Mi-nisterio de la Gobernacion con fecha 28 de Setiembre último se ha servido co-municarme la Real orden siguiente:

«De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, encar-go á V. S. se sirva disponer lo conve-niente para la busca y captura de un español llamado Seva, Sub-Cajero del Banco de Argel en Orán, que se fugó de dicha poblacion despues de haber sustraído ciento diez mil francos, ro-gándole que si se consiguiera su detencion en esa provincia lo participe telegráficamente á este Ministerio para los efectos que tiene prevenidos el de Gracia y Justicia.»

La que he dispuesto publicar en este Boletin oficial, encargando á los Alcal-des, Guardia civil y demás dependien-tes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho Seva, y caso de ser habido ponerle á disposicion de este Gobierno.

Burgos 2 de Octubre de 1883.

EL GOBERNADOR,
ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

Segun me participa el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, han desertado los reclutas del Batallon Depósito de Miranda de Ebro Pedro San Miguel Gutierrez y Teodoro Ortiz Barrio, cuyas señas se expresan en las medias filiaciones que á continuacion se insertan.

En su consecuencia encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás de-pendientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y captura, po-niéndolos caso de ser habidos á mi disposicion con las seguridades debidas.

Burgos 2 de Octubre de 1883.

EL GOBERNADOR,
ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

Media filiacion del recluta Pedro San Miguel Gutierrez.

Hijo de Gabriel y de Manuela, natu-ral de Virtus, provincia de Burgos, edad 19 años 8 meses y 14 dias, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno.

Idem de Teodoro Ortiz y Barrio.

Hijo de Eusebio y de Manuela, na-tural de Bugedo, provincia de Burgos, edad 19 años 3 meses y 11 dias, su estatura 1 metro 590 milímetros, pelo rojo, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno.

CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Director general de Infanteria en 25 del actual me dice:

«Debiendo proveerse las vacantes que existen y en lo sucesivo resulten en las músicas de los Cuerpos del

Ejército por medio de los concursos anuales que establece la Real orden de 28 de Marzo de 1882, los que habrán de tener comienzo el dia 1.º de No-viembre próximo en las Capitales de los distritos militares, se anuncia en los Boletines oficiales para que tanto los paisanos como soldados en situacion de reserva activa, reserva ó reclutas dis-ponibles que aspiren á desempeñar plazas de músicos puedan tomar parte en aquel acto, teniendo presente lo si-guiente:

Deberán entregar personalmente con diez dias de anticipacion en la Mayoría de Plaza (Gobierno militar) de la Capital del distrito en que residan, los pai-sanos su cédula personal y certificado de buena conducta, mas el consenti-miento paterno los menores de edad, y los militares sus licencias ó pases, de-jando unos y otros las señas de sus domicilios habituales; enterándose al propio tiempo de las condiciones nece-sarias para el ingreso ó compromiso á que habrán de obligarse, llegado el caso de obtener vacante, para cuyo efecto tendrán de manifiesto en la de-pendencia que se cita el reglamento de Músicas é instrucciones complementa-rias.»

Burgos 29 de Setiembre de 1883. = Remigio Moltó.

ADMN. DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Alcances.

Ignorándose el paradero del Asesor D. N. Collantes, del Contador D. N. Tejada, del Abogado fiscal D. N. Quevedo, del Administrador de Rentas Estancadas D. José Villar y del Conta-dor de igual ramo D. Juan Gonzalez y Robles que entendieron en 1835 en la aprobacion de la escritura de fianza que otorgó D. José Bustillo para ase-gurar las responsabilidades que pu-dieran resultar como Administrador de Rentas Estancadas de Sedano, y en 1836 otra para garantir el propio des-tino en la subalterna del ramo en Ay-lon, así como el de D.ª Teresa Zúñiga, heredera del Intendente que fué de esta provincia D. Cayetano de Zúñiga que aprobó ambas fianzas, se les cita, llama y emplaza, ó á sus herederos caso de fallecimiento de aquellos, para que en el término de 30 dias, á contar desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, se presenten á contes-tar á los cargos que les resulten en el expediente que se sigue en esta Oficina sobre reintegro de las sumas que apa-recen en descubierto por alcance que resultó al D. José Bustillo en el des-empeño de dichas Administraciones. en la inteligencia que de no hacerlo se procederá en rebeldía, contra ellos y les parará el perjuicio que haya lugar.

Tambien se cita nuevamente á D. Martin, D. Pedro y D. Emilio Zúñiga,

herederos del D. Cayetano de Zúñiga, y á D. Primitivo Nevares Jalon que lo fué de D. Simeon Jalon, Asesor de Rentas de la provincia, para que no obstante haber comparecido en este expediente, lo hagan en el propio tér-mino que los anteriores, mediante ha-berse dejado sin efecto por la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino la providencia apelada dictada por el Jefe de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia en 16 de Febrero de 1867, en la inteli-gencia que si no lo realizan por sí, ó sus herederos caso de fallecimiento, en el término señalado á los anteriores, se procederá en rebeldía contra ellos y les parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 29 de Setiembre de 1883. = El Administrador, P. S., Agustin Mar-tin y Martin.

INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El miércoles 3 del actual se abre el pago de la mensualidad de Setiembre último á las clases pasivas que perci-ben sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, las cuales podrán presentarse á su cobro en la forma siguiente:

Dia 3.—Jubilados y cesantes.

» 4.—Jefes y Oficiales y Tropa mensual.

» 5.—Montepio militar y exclaui-trados.

» 6.—Montepio civil y remune-ratorias.

» 8.—Tropa trimestral.

» 9.—Altas.

Los que no se presenten en los dias arriba señalados podrán hacerlo sin distincion de clases en cualquiera de los siguientes hasta el 12 inclusive en que se retirarán las nóminas de Teso-rería sea cual fuere el estado de pago en que se hallen, debiendo advertir á las expresadas clases que percibirán la cuarta parte en calderilla

Burgos 2 de Octubre de 1883 = El Interventor, Juan Alvarez Merinel.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

PROVINCIA DE BURGOS.

Recaudacion de contribuciones.

Primer trimestre de 1883-84.

Recibidos en esta Delegacion los documentos de cobranza de las contri-buciones territorial é industrial del presente trimestre pertenecientes á los pueblos de esta provincia que á conti-nuacion se expresan, se procederá á verificar en ellos la recaudacion en los dias que respectivamente se señalan, dedicando á este servicio seis horas diarias ó las que además sean neces-arias y puedan utilizarse para facilitar-lo.

Siendo los recibos talonarios los úni-cos documentos con que legalmente

pueden los contribuyentes acreditar el pago de sus cuotas, no deben dejar bajo ningun pretexto de recogerlos y conservarlos, no admitiendo los que contengan enmiendas ó raspaduras si no se salvan por medio de notas firmadas por los Recaudadores y autorizadas con el sello de la Administracion. Conviene tambien que los contribuyentes tengan presente que los recibos manuscritos son ilegales y no deben admitirlos en ningun caso.

PUEBLOS.	Días de cobranza.
Jurisdic. ^o de S. Zadornil.	4 Octubre.
Villagonzalo Pedernales.	5 id.
Renuncio.	6 id.
Poza.	4, 5 y 6 id.
Monasterio.	4 y 5 id.
Padrones de Bureba.	4 id.
Hermosilla.	4 id.
Briviesca.	4 al 9 id.
Valle de Mena.	14 al 25 id.

Burgos 1.^o de Octubre de 1883. = José R. Quitez.

INTENDENCIA MILITAR DE BURGOS.

El Intendente militar del distrito de Burgos

Hace saber: que teniendo pendientes de reintegro varios pueblos de esta provincia por los socorros facilitados en metálico á individuos que han resultado inútiles para el servicio de las armas en los ejercicios últimos en esta provincia, se hace preciso que los pueblos que á continuacion se expresan nombren representante para que personándose en esta Intendencia se ordene el correspondiente reintegro á la Delegacion de Hacienda de esta provincia.

PUEBLOS.	Ptas. cs.	Reemplazo á que corresponde.
Quintanilla San Garcia.	2'22	1880
Melgar de Fernamental.	2'22	1882
Pampliega.	2'22	1883
Montañana.	2'22	1882
Miranda de Ebro.	4'44	1883
Riocabado.	2'22	1880
Huerta de Rey.	2'22	1881
Aldeas de Medina.	2'22	1880
Junta de San Martin de Losa.	2'22	1882
Cueva de Juarros.	2'22	1883
Tardajos.	2'22	1883
Las Quintanillas.	2'22	1880
Rubena.	5'72	1880
Alfoz de Bricia.	2'22	1883
Santa Maria del Campo.	2'22	1883
Valle de Valdebezana.	26'64	1881 y 83
Solduengo.	4'44	1880
Poza.	4'44	1881
Santivanez Zarzaguda.	4'44	1881
Lerma.	4'44	1881
Salas de Bureba.	4'44	1883
Mecerreyes.	4'44	1883
Ona.	4'44	1883
Riocerezo.	4'44	1883
Junta de Oteo.	6'66	1883
Poza.	8'88	1883
Merindad de Castilla la Vieja.	8'88	1883
Merindad de Valdivielso.	8'88	1883
Mamolar.	11'84	1883

Valle de Valdelaguna.	11'84	1883
Villahoz.	11'84	1883
Valle de Tobalina.	13'32	1882
Hontangas.	7'40	1883
Aranda de Duero.	14'80	1880
Carazo.	5'92	1883
Quintanar de la Sierra.	22'20	1882
Sotillo de la Rivera.	16'28	1883
Pedrosa Rio Urbel.	18'50	1882
Moradillo de Roa.	16'28	1882
Espinosa de los Monteros.	17'40	1883
La Piedra.	8'88	1882
Santa Gadea del Cid.	11'10	1881
Fuentespina.	18'50	1880
Zazuar.	18'50	1880
Fuentemolinos.	16'28	1883
Sta. Cruz de Juarros.	11'10	1882
Fresneña.	13'32	1880
Torresandino.	9'62	1883
Monasterio de Rodilla.	14'06	1883
Abajas.	14'06	1881
Redecilla del Campo.	26'64	1880 y 83
Rojas.	14'06	1883
Huérmece.	10'36	1880
Villariego.	9'62	1880
Briviesca.	14'06	1880
Fuentenebro.	10'36	1880 y 83
Cayuela.	11'10	1883
Fuentecen.	5'92	1880
Anguix.	5'92	1881
Covarrubias.	9'62	1883
Peñaranda de Duero.	6'66	1881
Fresnillo de las Dueñas.	5'18	1880
Aforados de Losa.	8'88	1883
Villalmanzo.	9'62	1882
Villahoz.	9'62	1881
Junta de Oteo.	8'14	1880
Ciacioncha.	9'62	1882
Valluércanes.	13'32	1883
Cerezo Riotiron.	15'32	1883
Trespaderne.	7'40	1881
Vilviestre del Pinar.	1'48	1883
Quintanilla Riofresno.	6'66	1883
Revilla Vallejera.	3'70	1883
Los Ordejones.	6'66	1883
Gumiél del Mercado.	5'18	1883
Castrillo Matajudíos.	2'96	1881
Campillo de Aranda.	5'18	1883
Castrillo de la Vega.	5'18	1883
Villalvilla de Gumiél.	5'18	1883
Villalva de Duero.	5'18	1883
Torregalindo.	5'92	1883
Itero del Castillo.	3'70	1883
Villazopeque.	3'70	1883
Sasamon.	4'44	1881
Villanueva Argaña.	3'70	1883
Moradillo de Roa.	4'44	1883
Gumiél de Izan.	5'92	1883
Partido de la Sierra en Tobalina.	7'40	1883
Jurisdiccion de San Zadornil.	7'40	1883
Aldeas de Medina.	8'14	1880
Junta de San Martin de Losa.	8'88	1882
Sta. Maria del Campo.	10'62	1883
Poza de la Sal.	14'80	1883
Torresandino.	11'84	1883
Rojas.	11'84	1883
Cayuela.	14'80	1880
Pedrosa Rio Urbel.	5'18	1882

Y para que conste y llegue á conocimiento de los Ayuntamientos á quienes interesa, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia á fin de que hagan su presentacion en esta Intendencia los representantes de los mismos á la mayor brevedad.

Burgos 25 de Setiembre de 1883. = Juan Sales y Alvarez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

AÑO ECONÓMICO DE 1883-84.

Tarifa de los derechos del impuesto de consumos en esta Capital, aprobada por dicha Corporacion en 24 del corriente para que principie á regir desde el dia 1.^o de Octubre.

ESPECIES.	Unidad, peso ó medida	Derechos y recargos.		
		Pesetas	Cénts	Mils.
Vinos generosos de todas clases.	Kilógramo.	0	15	
Vinos de todas clases.	Idem.	0	11	
Vinagre, cerveza, sidra y chacolí.	Idem.	0	08	
Aguardientes, alcohol y licores.	Por cada grado.	0	01	
Aceites de comer y arder.	Kilógramo.	0	19	
Idem de petróleo.	Idem.	0	14	
Nieve y hielo.	Idem.	0	04	
Jabon duro y blando.	Idem.	0	14	
Carne fresca de reses vacunas, lanas y cabrias y el sebo en rama ó en panes de las mismas.	Kilógramo.	0	18	
Sus menudos y despojos.	Idem.	0	06	
Idem en cecinas ó saladas.	Idem.	0	20	
Idem fresca de cerdo.	Idem.	0	20	
Sus menudos y despojos.	Idem.	0	07	
Idem salada de idem.	Idem.	0	30	
Reses vacunas de 4 años en adelante.	Una.	25		
Novillos y novillas de 2 á 4 años.	Idem.	16	50	
Terneritas hasta 2 años.	Idem.	8	25	
Carneros y cabras.	Idem.	3	25	
Ovejas.	Idem.	2	25	
Borregos y borregas regulados en 7 kilos.	Idem.	1	25	
Corderos y cabritos idem en 5 y medio idem.	Idem.		65	
Machos cabrios.	Idem.	4		
Cerdos cebados.	Idem.	15		
Idem menores de 100 kilógramos.	Idem.	8	50	
Idem de leche llamados tostones, regulados en 5 kilógramos.	Idem.	1		
Arroz, garbanzos y sus harinas, judías ó alubias secas.	Kilógramo.	0	02	
Trigo y las demás clases de cereales y legumbres (derecho módico).	Hectólitro.	0	22	50
Harinas de unos y otras (derecho módico).	Kilógramo.	0	00	38
Salvado y afrecho de todas clases.	Hectólitro.	0	04	
Fideos y pasta para sopa.	Kilógramo.	0	05	
Pescados, sus escabeches y conservas.	Idem.	0	09	
Anades, ansares, gansos, patos, pavos, paviolos, faisanes, gallos, capones, gallinas, pollos, perdices, chochas, pichones, liebres y conejos.	Una.	0	08	
Cera en rama ó manufacturada.	Kilógramo.	0	27	
Estearina en idem idem.	Idem.	0	20	
Carbon vegetal de todas clases.	Idem.	0	00	50
Leña de todas clases.	Idem.	0	00	25
Paja de cereales, algarrobas, yerbas y plantas para los ganados.	Idem.	0	60	20
Queso y manteca.	Idem.	0	08	
Huevos.	Docena.	0	05	
Leche.	Kilógramo.	0	05	
Verdes.	Idem.	0	02	50
Secas.	Idem.	0	05	
Piñones con cáscara.	Idem.	0	01	
Pimientos y tomates verdes.	Idem.	0	01	
Idem en latas.	Una.	0	05	
Pimiento molido.	Kilógramo.	0	12	
Patatas.	Idem.	0	00	25

1.^a Se consideran vinos generosos todos los de Andalucía, Priorato de Cataluña, Campo de Cariñena, Consuenda y extranjeros.

2.^a Los licores adeudarán como alcoholes de 40 grados.

3.^a Quedan exceptuados del pago de 6 céntimos con que se hallan gravados los menudos y despojos de las reses vacunas, lanas y cabrias durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre.

Burgos 22 de Setiembre de 1883. = El Alcalde, Manuel de la Cuesta y Cuesta. = El Secretario de Ayuntamiento, José Rio y Gili.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1885 á 1884 en virtud de la Real orden de 17 de Julio último, con sujecion al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial núm. 135, correspondiente al día 24 de Agosto.

PARTIDO DE VILLARCAYO.—Continuacion.

Número del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Núm. de árboles	LÍNEAS. Núm. de secciones.	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.		PLAZO.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO				TASACION Pesetas	TERRENO ACOTADO.	
							Lamar.	Cabrio.		Vacuno	Mayor.	Cerda.				
711	Villaescusa del Bulron.	Villaescusa	La Mesa	"	"	"	"	"	"	400	40	61	20	50	200	Los tallares y quenadas.
712	Idem	Idem	Tejera	"	"	"	"	"	"	400	40	61	20	50	180	Idem.
715	Idem	Huidobro	Utero y Peña la Cuesta.	"	30	60	Peña la cuesta.—Entresaca de 26 robles marcados	1 mes.	"	200	90	50	"	24	340	Idem.
<i>Montes adicionados al Catálogo de los exceptuados de la esamortizacion.</i>																
	Junta de Traslaloma	Castrobarito	Adrero	"	60	120	Valdecamion.—N. camino y poda anterior, E. pared, S. mojonera, O. tierras. —Poda de roble dejando guías	1 id.	"	660	142	120	80	"	250	Idem.

Montes propuestos para su adición al Catálogo de los exceptuados de la desamortizacion.

J. de Villalva de Losa.	Villalva	Valles	Valles	"	120	180	Pozos Nuevos.—N. senda, E. camino, S. id., O. Peña.—Extraccion de leñas muertas y rodadas y desarraigo de locones	2 id.	"	200	50	50	40	"	150	Idem.
Idem	Id. y otros	Dehesa del Agua	Dehesa del Agua	"	"	"	"	"	"	794	56	26	38	"	400	Idem.
Idem	Id. y Murilla	Anzalon	Anzalon	"	"	"	"	"	"	190	50	20	10	"	70	Idem.
Idem	Teza y otros	Mandagen y la Tejera	Mandagen y la Tejera	"	100	150	La Tejera y Tejo.—N., E. y O. mojoneras, S. camino.—Leñas muertas y rodadas	2 id.	"	110	50	30	19	"	220	Idem.
Idem	Villota	Valles	Valles	"	40	80	Serna la Mata.—Entresaca de 18 robles marcados	1 id.	"	40	30	20	25	"	220	Idem.
Berberana	Berberana	Hoyalante	Hoyalante	"	"	"	"	"	"	156	150	140	156	"	590	Idem.
Junta de Oteo	Junta de Oteo	Las Callejas	Las Callejas	"	"	"	"	"	"	140	150	40	70	"	170	Idem.
Junta de Rio de Losa	Junta de Rio de Losa	Aceval	Aceval	"	"	"	"	"	"	100	80	50	20	"	90	Idem.
Idem	Id. y otros	Toyuelos	Toyuelos	"	"	"	"	"	"	100	80	50	20	"	70	Idem.
Idem	Villaluenga y Calzada	Tejera	Tejera	"	"	"	"	"	"	60	95	24	20	"	50	Idem.
Idem	Quintanilla	La Tala	La Tala	"	"	"	"	"	"	100	80	40	50	"	150	Idem.
Idem	San Lorente y Villaluenga	Yaña	Yaña	"	50	70	Peñarredonda.—N. corta anterior, E. royo, S. tierras, O. mojonera.—Roza de carrasca baja de roble dejando resalvos de 3 en 3 metros	1 id.	"	250	100	"	16	"	150	Idem.
Valle de Tobalina	Pedroso	Coladera	Coladera	"	40	60	Magastillo.—N. y E. monte de la Junta, S. corta del año anterior, O. tierras.—Roza de roble dejando los que pasen de 20 centímetros de circunferencia	1 id.	"	"	"	"	"	"	"	"
M. de Sotoscueva	Rebollar	Dehesa	Dehesa	"	"	"	"	"	"	78	90	42	17	"	60	Idem.
Idem	La Parte y otros	Ladrero	Ladrero	"	"	"	"	"	"	72	81	50	12	"	150	Idem.
Idem	Pereda	Encinar	Encinar	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

(Se continuará.)

Burgos 10 de Agosto de 1885.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

Anuncios oficiales.

Juzgado municipal de Peñaranda de Duero.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncian para que los que reúnan las circunstancias prescritas por la ley y el artículo 15 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y deseen obtenerlas puedan dirigir sus solicitudes documentadas á este Juzgado municipal en el término de 15 días á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Peñaranda 28 de Setiembre de 1885.
=El Juez municipal, José Rodriguez.

Anuncios particulares.

En la noche del 29 del mes próximo pasado se ha extraviado en esta Capital un perro de caza como de tres años, grande, blanco, con grandes manchas color de entre ceniza oscuro y café, cabeza y rabo de este color, la oreja derecha partida por medio de un tije-retazo, atiende al nombre de fiel, y lleva un collar de acero con las iniciales A de B grabadas y un bozal de rejilla colgado al pescuezo.

Se suplica á la persona que sepa su paradero lo ponga en conocimiento de la Inspeccion de orden público para devolverle á su dueño.

NO MAS NIEBLA NI TIZON EN LOS TRIGOS.

SULFATO DE COBRE (PIEDRA LIPIZ)

Este producto, de uso tan conveniente en la agricultura para evitar dicha niebla ó tizon, se sigue expendiendo como en años anteriores, con su instruccion ó modo de usarse, en paquetes de media, una y dos libras en la Farmacia y Droguería de Barriocanal, Cid, 17, y Lain Calvo, 1, Burgos. 1-12

ALMACEN

DE

HIERROS Y HERRAMIENTAS.

Plazu del Arzobispo, núm. 18.

Gran surtido de pesas y medidas del sistema decimal.

Camas de hierro inglesas y del país. Bateria de cocina y cuantos objetos se fabrican en hierro.

Hierro para los labradores á 40 cents. el kilo, acero á 70, clavos y puntas de Paris desde 60 céntimos el kilo en adelante.—Siempre barato. 17

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.